



Municipalidad de
Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 08 de noviembre de 2012.-

DECRETO MUNICIPAL N° 046/12

VISTO:

La solicitud de habilitación y la correspondiente inscripción en comercio e industria por ante esta Municipalidad de Estación General Paz, de la empresa LOBO AMBIENTAL S.R.L.-

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias administrativas obrantes por ante esta Comuna respecto del pedido formulado, resultan insuficientes a tenor de que las mismas no evidencian el cumplimiento acabado de la normativa municipal, provincial y nacional vigente en materia ambiental y del tratamiento de los residuos biopatógenicos.-

Que la petición formulada no se compadece con la legislación vigente en la localidad de Estación General Paz ni con sus concordantes a nivel nacional y provincial.-

Que no surge cumplimentado acabadamente con lo dispuesto y exigido por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Secretaría de Ambiente.-

Que de acuerdo a la falta de cumplimiento acabado de la totalidad de los requisitos exigidos en la legislación en materia ambiental y del tratamiento de residuos biopatógenicos, como arriba se refiere, y siendo la actividad denunciada por la peticionante como objeto de su giro industrial, de características tales que pueden importar riesgo ambiental, traducido en los diferentes efectos nocivos en que pueda derivar el desarrollo de dicha actividad, de no tener el control absoluto del Estado respecto a su desarrollo y proyección, importa la necesidad en la exigibilidad de la totalidad de los requisitos exigidos en la norma como arriba se expresa.-

Que siendo obligación de esta Municipalidad velar por el cumplimiento acabado de los presupuestos indispensables de protección del ambiente, del desarrollo sustentable del

mismo en que se impone a la misma el deber de garantizar el cumplimiento operativo y de orden publico de los principios ambientales que importan el cuidado de la calidad de vida de los habitantes de esta localidad y no degradación del ambiente, como también se le impone prevenir eventuales efectos nocivos, procurar ante la menor duda hacer valer el principio precautorio, de prevención, de equidad, de sustentabilidad y todo aquellos que son consecuentes en la materia ambiental, lo que hace en consecuencia que la petición formulada, al adolecer del incumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la normativa respecto al ambiente y al procesamiento y tratamiento de residuos biopatogénicos, el pedido de habilitación no puede prosperar.-

La solicitud de habilitación y la correspondiente inscripción en comercio e industria por ante esta Municipalidad de Estación General Paz, de la empresa LOBO AMBIENTAL S.R.L.-

POR ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

Y CONSIDERANDO:

ESTACIÓN GENERAL PAZ

Que de las constancias administrativas por ante esta Comuna respecto del pedido formulado, resultan insuficientes a tenor de que las mismas no evidencian el cumplimiento acabado de la normativa municipal, provincial y nacional vigente en

DECRETA:

ARTÍCULO 1: No hacer lugar al pedido de habilitación y la correspondiente inscripción en comercio e industria en esta Municipalidad de Estación General Paz, solicitada oportunamente por Lobo Ambiental S.R.L.-

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, publíquese, protocolícese y dése al archivo municipal.-

Lic. IVANA GABRIELA AGOSTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ



Carlos Héctor Borgobello
INTENDENTE
Estación General Paz